



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

CALENDARIO LABORAL 2018 PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Las Universidades Públicas, como parte integrante del sector público institucional, según lo dispuesto en el artículo 2.2.c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son competentes para establecer la ordenación del tiempo de trabajo del personal a su servicio, de acuerdo con las determinaciones recogidas en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta competencia debe ser ejercida respetando, a su vez, lo establecido en el artículo 37.1.m) del mismo texto legal que señala como material objeto de negociación las referencias a calendario laboral, horarios, jornadas y permisos, los Acuerdos y Convenios colectivos en vigor, y las singularidades recogidas en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, en lo que fuera de aplicación.

La jornada general de trabajo en el sector público quedó establecida en la disposición adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, fijando que la misma no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. Previsión determinada a su vez en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Del mismo modo, en nuestra condición de institución de sector público, debemos atender al cumplimiento de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Así como a lo dispuesto en la Directiva 2003/88/CE, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, en los términos expresados por la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, y ello respecto del aplazamiento del disfrute de las vacaciones, derivado de una incapacidad temporal justificada o análogo, cuando resulte de una duración sustancialmente mayor a la del periodo de devengo con el que guarda relación, debiéndose posibilitar su disfrute una vez finalizado el permiso de maternidad o paternidad dentro del mismo año natural o del inmediatamente posterior al del hecho causante, o una vez finalizado el periodo de incapacidad temporal siempre



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se haya originado.

Por último, y a los mismos efectos del cálculo del período anual de vacaciones, se considerará como tiempo de servicio las ausencias derivadas de enfermedad, accidente o del disfrute de los permisos y licencias, garantizando una mayor seguridad jurídica para estos supuestos.

Por tanto, en ejercicio de las competencias que tiene asignadas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, así como por la Resolución de 2 de junio de 2016, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias, y previa negociación con los Órganos de Representación de la Universidad de Oviedo, el Vicerrectorado de Organización Académica y la Gerencia elevan al Consejo de Gobierno para su aprobación, la siguiente propuesta:

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2018 (BOE de 11 de octubre de 2017), y la Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba el Calendario de Fiestas Locales para el año 2018 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. (BOPA de fecha 29 de mayo de 2017)

Establecer las REGLAS APLICABLES AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO del CALENDARIO del año 2018

PRIMERO.- Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente calendario son de aplicación al Personal de Administración y Servicios Funcionario y Laboral que presta sus servicios en la Universidad de Oviedo.



SEGUNDO.- Ámbito temporal

El ámbito temporal del presente calendario se extenderá desde el día 1 de enero del año 2018 hasta el día 31 de diciembre del mismo año, salvo las vacaciones anuales y los permisos por asuntos particulares, cuya vigencia se extenderá hasta la fecha prevista en los respectivos apartados del presente calendario, y a las disposiciones normativas citadas con anterioridad.

TERCERO.- Festividades

Tendrán la consideración de días festivos, a los efectos oportunos, las siguientes fechas:

a) Fiestas Nacionales y Autonómicas

Constituyen días festivos en el Principado de Asturias los siguientes un total de 12, distribuidos del siguiente modo:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor (Por coincidir en sábado se transforma en un día de permiso por asuntos particulares)
- 29 de marzo, Jueves Santo.
- 30 de marzo, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 8 de septiembre, Día de Asturias (Por coincidir en sábado se transforma en un día por asuntos particulares)
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, festividad de Todos los Santos.
- 6 de diciembre, festividad del Día de la Constitución.
- 8 de diciembre, La Inmaculada Concepción (Por coincidir en sábado se transforma en un día de permiso por asuntos particulares)
- 25 de diciembre, festividad de la Natividad del Señor.



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

b) Fiestas de Nochebuena y Nochevieja

- 24 de diciembre, Nochebuena.
- 31 de diciembre, Nochevieja.

c) Fiestas Universitarias: Total 3 días

- 29 de enero (Se traslada al lunes la festividad de Santo Tomás de Aquino, 28 de enero)
- 26 de noviembre (Se traslada al lunes la festividad de Santa Catalina de Alejandría, 25 de noviembre)
- Las fiestas patronales de cada Centro serán consideradas festivas para todo el personal adscrito al mismo y para el personal de los Departamentos que celebren dicha festividad. Cuando los Centros que componen un campus compartan una misma fecha de disfrute de la Fiesta Patronal, dicha fecha será considerada festiva para todo el personal que presta servicios en dicho campus. En todo caso, cada Decano o Decana y Director o Directora podrá determinar el personal necesario para la cobertura de los actos conmemorativos, pudiendo disfrutar este personal de un día alternativo, a elegir dentro del mismo mes en que se celebre dicha fiesta. La gestión de la tramitación se realizará a través del procedimiento establecido en la Intranet, o, en su caso, utilizando el impreso que figura como ANEXO I, debiendo ser autorizado por la Gerenta de la Universidad.
- El personal adscrito a los Servicios Centrales u otras Unidades Administrativas que por razones de servicio no disfrutaran de la festividad anteriormente referida, podrán disponer de un día a elegir en el mes de la semana principal de la fiesta de la localidad o del Centro, debiendo quedar garantizado el funcionamiento adecuado del servicio por el Jefe de Servicio o responsable de la Unidad Administrativa. La gestión de la tramitación se realizará a través del procedimiento establecido en la Intranet, o, en su caso, utilizando el impreso que figura como ANEXO I, debiendo ser autorizado por la Gerenta de la Universidad.

d) Fiestas de Ámbito Local: Total 2 días

El calendario de fiestas locales para el año 2018 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en las localidades de Oviedo, Gijón, Mieres y Avilés son los siguientes:



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

Oviedo

22 de mayo, Martes de Campo.

21 de septiembre, San Mateo.

Gijón

13 de febrero, Antroxu.

29 de junio, San Pedro.

Mieres

24 de junio, San Juan (Por coincidir con un domingo, se traslada al lunes, 25 de junio)

27 de septiembre, Mártires de Valdecuna, San Cosme y San Damián.

Avilés

2 de abril, Lunes de Pascua. (Por coincidir con el primer día del periodo de cierre de Semana Santa se dispondrá de un día por asuntos particulares)

28 de agosto, San Agustín.

e) Reducción horaria en la semana de la principal fiesta de cada localidad

En la semana de la principal fiesta de cada localidad el horario obligatorio a realizar por todo el personal será de 9.30 a 14.00 horas en jornada de mañana y de 14.00 a 18.30 horas en jornada de tarde. Este horario podrá alterarse, previa petición motivada al Gerenta, que lo autorizará, en su caso, por razones de servicio.

Al personal que desempeñe puestos de trabajo configurados con Disponibilidad Horaria, durante el referido período no le será de aplicación la regla relativa al cumplimiento en jornada de tarde.

A estos efectos, los días a considerar dentro de la semana de la principal fiesta de la localidad serán:

En **Oviedo**, del 14 al 20 de septiembre.

En **Gijón**, del 8 al 14 de agosto.

En **Mieres**, del 18 al 22 de junio.

En **Avilés**, del 21 al 27 de agosto.



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

f) Día inhábil a efectos laborales que se disfrutará por turnos

El personal podrá elegir un día de entre los señalados a continuación, siempre que quede garantizada la cobertura del Servicio, y previa comunicación en el impreso establecido como ANEXO II, con una antelación mínima de 15 días sobre la fecha prevista, debiendo ser autorizado por el Gerenta de la Universidad.

Día a elegir de entre los señalados a continuación:

- 2 de enero
- 26 de enero
- 30 de enero
- 12 de febrero (Gijón)
- 30 de abril
- 21 de mayo (Oviedo)
- 28 de junio (Gijón)
- 2 de julio (Gijón)
- 27 de agosto (Avilés)
- 20 de septiembre (Oviedo)
- 24 de septiembre (Oviedo)
- 11 de octubre
- 15 de octubre
- 2 de noviembre
- 23 de noviembre
- 27 de noviembre
- 7 de diciembre

CUARTO.- Vacaciones Anuales

Con carácter general, las vacaciones anuales serán de veintidós días hábiles por año completo de servicios efectivos y se disfrutarán dentro del año natural, agrupándolos o no, y hasta el 31 de enero del año siguiente, siempre que los correspondientes periodos



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

vacacionales sean compatibles con las necesidades de servicio. A estos efectos, los sábados no serán considerados días hábiles, salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa.

Además de los veintidós días hábiles que constituyen las vacaciones anuales, en el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que seguidamente se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones adicionales:

- Quince años de servicio: un día hábil.
- Veinte años de servicio: dos días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: tres días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: cuatro días hábiles.

Este derecho se hará efectivo en el año natural en el que se cumpla la antigüedad referenciada.

Debiéndose indicar que a este apartado le serán de aplicación las normas referenciadas en la introducción de la presente Resolución.

Las vacaciones deberán ser planificadas y comunicadas por los responsables de cada Centro Gestor (Vicerrectorados, Centros, Departamentos, Servicios u otras Unidades Administrativas) con anterioridad al 1 de mayo, con relación completa del personal adscrito al mismo, la gestión de la tramitación se reallizará a través del procedimiento establecido en la Intranet, o, en su caso, utilizando el impreso establecido en el ANEXO III, debiendo ser autorizadas por la Gerenta de la Universidad y, en todo caso, con una antelación mínima a su disfrute de un mes.

Corresponde a los Jefes y Jefas de Servicio, y a los Administradores y Administradoras garantizar que quedan cubiertas las necesidades del servicio. Los cambios puntuales de las vacaciones ya solicitadas, que excepcionalmente pudieran surgir, se comunicarán con una antelación mínima a su disfrute de 15 días.

QUINTO.- Semana Santa y Navidad

La Administración de la Universidad de Oviedo, como medida de contención del gasto y ahorro económico, permanecerá cerrada los días 2, 3, 4, 5 y 6 de abril, en el período de Semana Santa, y los días 26, 27 y 28 de diciembre en el período de Navidad.



SEXTO.- Días de Permiso por Asuntos Particulares

Con carácter general, el personal podrá disfrutar de 7 días por asuntos particulares hasta el 31 de enero de 2019, previa autorización del órgano competente y siempre que quede garantizada la cobertura del servicio.

Además de los días establecidos en el párrafo anterior, por razón de antigüedad, el personal de administración y servicios de la Universidad de Oviedo tendrá derecho a:

- Dos días adicionales al cumplir el sexto trienio.
- Un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Este derecho se hará efectivo en el año natural en el que se cumpla el trienio.

Este permiso deberá solicitarse con 10 días de antelación a la fecha para la que se pretenda su concesión.

SÉPTIMO.- Personal de alta por tiempo inferior a un año

El personal que no llegue a prestar servicios durante el año completo, disfrutará de la parte proporcional de las vacaciones anuales y días por asuntos particulares, en función de su jornada laboral.

OCTAVO.- Horario de Verano

La jornada intensiva de verano se iniciará el 15 de junio y finalizará el 21 de septiembre, ambos inclusive. Durante este periodo se establecerá una reducción de una hora en la jornada laboral para todo el personal incluido en el ámbito de aplicación de este calendario.

La citada reducción de una hora se practicará en el horario de mañana o tarde, dependiendo del tipo de jornada que el personal realice. Dicha reducción deberá realizarse en la parte variable del horario, salvo por necesidades del servicio o por la dinámica del funcionamiento del Centro, en cuyo caso se podrá realizar en la parte fija, previa autorización de la Gerenta de la Universidad de Oviedo.

El personal que desempeñe puestos de trabajo configurados como de Disponibilidad Horaria podrá realizar la reducción a que se refiere el apartado anterior en horario de



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

mañana o de tarde, sin que sea obligatoria la realización de la jornada en horario de tarde.

NOVENO.- Apertura excepcional de instalaciones universitarias en los periodos de cierre obligatorio

El Rector, mediante la oportuna Resolución, debidamente fundamentada, podrá decidir la apertura de determinadas instalaciones universitarias, junto con los servicios y actividades que se requieran, durante los períodos de cierre obligatorio establecidos en el apartado Quinto de este calendario, siempre y cuando resulte imprescindible para la consecución de los fines de la Universidad. El personal que preste servicios en supuestos de apertura excepcional, será compensado con el permiso que corresponda.

DÉCIMO.- Modificaciones puntuales

El Consejo de Gobierno habilita a la Gerenta de la Universidad de Oviedo a efectuar, mediante la correspondiente Instrucción, modificaciones de este calendario, debidamente motivadas, bien por la entrada en vigor de normativa estatal o autonómica más favorable o bien por resultar más beneficiosas para los fines que persigue la Universidad de Oviedo. La comunidad universitaria será informada a través de la página web de la Universidad de las modificaciones que, en su caso, puedan ser adoptadas.

Establecer las NORMAS APLICABLES AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO del CALENDARIO del año 2018

PRIMERO.- Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente calendario son de aplicación al Personal Docente e Investigador funcionario y laboral que presta sus servicios en la Universidad de Oviedo.



SEGUNDO.- Ámbito temporal

El ámbito temporal del presente calendario se extenderá desde el día 1 de enero del año 2018 hasta el día 31 de diciembre del mismo año, salvo las vacaciones anuales y los permisos por asuntos particulares, cuya vigencia se extenderá hasta la fecha prevista en los respectivos apartados del presente calendario, y a las disposiciones normativas citadas con anterioridad.

TERCERO.- Festividades

Tendrán la consideración de días festivos, a los efectos oportunos, las siguientes fechas:

a) Fiestas Nacionales y Autonómicas

Constituyen días festivos en el Principado de Asturias los siguientes un total de 12, distribuidos del siguiente modo:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor (Por coincidir en sábado se transforma en un día de permiso por asuntos particulares)
- 29 de marzo, Jueves Santo.
- 30 de marzo, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 8 de septiembre, Día de Asturias (Por coincidir en sábado se transforma en un día por asuntos particulares)
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, festividad de Todos los Santos.
- 6 de diciembre, festividad del Día de la Constitución.
- 8 de diciembre, La Inmaculada Concepción (Por coincidir en sábado se transforma en un día de permiso por asuntos particulares)
- 25 de diciembre, festividad de la Natividad del Señor.



b) Fiestas de Nochebuena y Nochevieja

- 24 de diciembre, Nochebuena.
- 31 de diciembre, Nochevieja.

c) Fiestas Universitarias: Total 3 días

- 29 de enero (Se traslada al lunes la festividad de Santo Tomás de Aquino, 28 de enero)
- 26 de noviembre (Se traslada al lunes la festividad de Santa Catalina de Alejandría, 25 de noviembre)
- Las fiestas patronales de cada Centro serán consideradas festivas para todo el personal adscrito al mismo. Si por motivos de dedicación docente el PDI adscrito al Centro o Departamento no disfrutase de la festividad anteriormente referida, podrán disponer de un día de dispensa, a elegir en el mes de la semana principal de la fiesta de la localidad o del Centro, debiendo quedar garantizada la actividad investigadora y la docencia a impartir en la Universidad de Oviedo. El día de disposición deberá ser comunicado en el impreso establecido como ANEXO IV, debiendo ser autorizado por el Vicerrectorado con competencias en Profesorado.

d) Fiestas de Ámbito Local: Total 2 días

El calendario de fiestas locales para el año 2018 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en las localidades de Oviedo, Gijón, Mieres y Avilés son los siguientes:

Oviedo

- 22 de mayo, Martes de Campo.
- 21 de septiembre, San Mateo.

Gijón

- 13 de febrero, Antroxu.
- 29 de junio, San Pedro.



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

Mieres

24 de junio, San Juan (Por coincidir con un domingo, se traslada al lunes, 25 de junio)

27 de septiembre, Mártires de Valdecuna, San Cosme y San Damián.

Avilés

2 de abril, lunes de Pascua (Por coincidir con el primer día del periodo de cierre de Semana Santa se dispondrá de un día por asuntos particulares)

28 de agosto, San Agustín.

CUARTO.- Vacaciones Anuales

Con carácter general, las vacaciones del PDI funcionario y laboral serán de un mes natural o 22 días laborales por cada año completo de servicio efectivo y se disfrutarán ordinariamente en el mes de agosto. Previa autorización del Vicerrector con competencias en profesorado podrán planificarse en un periodo distinto, siempre que no afecten a las actividades docentes ni a las de investigación.

Corresponde a los Directores o Directoras de Departamento garantizar que quedan cubiertas las necesidades docentes e investigadoras. Los cambios puntuales de las vacaciones ya solicitadas, que excepcionalmente pudieran surgir, se comunicarán con una antelación mínima a su disfrute de 15 días hábiles.

QUINTO.- Semana Santa y Navidad

La Administración de la Universidad de Oviedo, como medida de contención del gasto y ahorro económico, permanecerá cerrada los días 2, 3, 4, 5 y 6 de abril, en el período de Semana Santa, y los días 26, 27 y 28 de diciembre en el período de Navidad.

SEXTO.- Días de Permiso por Asuntos Particulares

Con carácter general, el personal podrá disfrutar de 7 días por asuntos particulares hasta el 31 de enero de 2019, previa autorización del órgano competente y siempre que quede garantizada la actividad docente.



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

SÉPTIMO.- Personal de alta por tiempo inferior a un año

El personal que no llegue a prestar servicios durante el año completo, disfrutará de la parte proporcional de las vacaciones anuales y días por asuntos particulares, en función de su jornada laboral.

OCTAVO.- Modificaciones puntuales

El Consejo de Gobierno habilita al Vicerrector con competencias en Profesorado de la Universidad de Oviedo a efectuar, mediante la correspondiente Instrucción, modificaciones de este calendario, debidamente motivadas, bien por la entrada en vigor de normativa estatal o autonómica más favorable o bien por resultar más beneficiosas para los fines que persigue la Universidad de Oviedo. La comunidad universitaria será informada a través de la página web de la Universidad de las modificaciones que, en su caso, puedan ser adoptadas.

En Oviedo a 15 de diciembre de 2017

Juan José del Coz Díaz

VICERRECTOR DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Ana I. Caro Muñoz

GERENTA



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ASUNTO: FIESTAS PATRONALES / DÍA DE DISPENSA

ANEXO I

Servicio: _____

Centro/Departamento: _____

N.I.F.	Apellidos y Nombre	Colectivo		Destino	Fecha
		Func.	Lab.		

Conforme,

Vicerrector/a, Decano/a, Director/a Centro, Director/a Departamento

Fdo.

SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL

En a de de 2018

Jefe/a de Servicio, Administrador/a Centro, Jefe/a Negociado
Departamento

Fdo.



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ASUNTO: DÍA INHÁBIL A DISFRUTAR POR TURNOS

ANEXO II

Servicio: _____

Centro/Departamento: _____

N.I.F.	Apellidos y Nombre	Colectivo		Destino	Fecha
		Func.	Lab.		

Conforme,
Vicerrector/a, Decano/a, Director/a Centro, Director/a Departamento
Departamento

En a de de 2018
Jefe/a de Servicio, Administrador/a Centro, Jefe/a Negociado

Fdo.
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL

Fdo.



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ASUNTO: VACACIONES ANUALES

ANEXO III

Servicio: _____

Centro/Departamento: _____

N.I.F.	Apellidos y Nombre	Colectivo		Destino	De fecha	A fecha
		Func.	Lab.			

Conforme,
Vicerrector/a, Decano/a, Director/a Centro, Director/a Departamento
Departamento

En a de de 2018
Jefe/a de Servicio, Administrador/a Centro, Jefe/a Negociado

Fdo.

Fdo.

SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ASUNTO: FIESTAS PATRONALES / DÍA DE DISPENSA

ANEXO IV

Centro/Departamento: _____

N.I.F.	Apellidos y Nombre	Colectivo		Destino	Fecha
		Func.	Lab.		

Conforme,
Vicerrector/a,

En a de de 2018
Decano/a, Director/a Centro, Director/a Departamento

Fdo.

Fdo.

SERVICIO DE PROFESORADO